



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## N° 001 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 21 MAR 2024



### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 21 de marzo de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° - Ley Universitaria, establece en el **Artículo 8. Autonomía Universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. (...). 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria, La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: (...). 57.2 Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;**

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "**Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...)**". Asimismo, establece en el "**Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...). i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)**";

Que con Carta N° 0015-2024-UNTRM/FICIAM/SPMP, de fecha 20 de marzo de 2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, opinión técnica a la propuesta de creación de la Maestría en Geotecnia que se presentará a través de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, en ese sentido adjunta el plan de estudios, diagnóstico. Demanda social – laboral, informe de pertinencia de las líneas de investigación;

Que mediante Informe N° 001-2024-UNTRM-OGC, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión técnica sobre la propuesta de creación del programa de Maestría en Geotecnia, concluyendo que la propuesta presentada, sustenta la pertinencia y coherencia para la creación del Programa de Maestría en Geotecnia, por lo tanto, esta área técnica opina que es viable la creación del programa de posgrado de Maestría en Geotecnia;



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001 -2024-UNTRM/AU

Que mediante Oficio N° 0190-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 20 de marzo de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Director (e) de la Escuela de Posgrado, la propuesta de creación del Programa de Maestría en Geotecnia;

Que mediante Oficio N° 0265-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 20 de marzo de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al señor Rector, que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, ha remitido a la Escuela de Posgrado la propuesta de creación del Programa de Maestría en Geotecnia; en tal sentido, considerando lo antes expresado, alcanza el expediente de la antes citada propuesta, solicitando a su vez se sirva poner a consideración del pleno de la Asamblea Universitaria para su aprobación;

Que con Oficio N° 254-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 20 de marzo de 2024, el Secretario General, comunica al Presidente de la Asamblea Universitaria, que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, convocada para el 18 de marzo y continuada el 20 de marzo de 2024, dispuso: "Elevar a la Asamblea Universitaria para su aprobación correspondiente el Oficio N° 0265-2024-UNTRM/EPG/D, de la Escuela de Posgrado que anexa el Oficio N° 0190-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, antes citados";

Que también, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 21 de marzo de 2024, acordó crear el programa de estudio de Posgrado denominado "Maestría en Geotecnia" de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** el programa de estudio de Posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad	Programa de Estudios	Grado	Denominación del grado	Modalidad	Ubicación
Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental	Maestría en Geotecnia	Maestro	Maestro en Geotecnia	Presencial	Sede Chachapoyas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad y al Decanato de la facultad aludida en el artículo precedente, la implementación y elaboración del expediente con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a fin de solicitar la modificación de la licencia institucional para el reconocimiento de la creación de dicho programa conducente a grado académico.



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## N° 001 -2024-UNTRM/AU

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización e incorporación en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, la modificación de los documentos de gestión institucional en función a lo aprobado precedentemente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Roger Angeles Sánchez*  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
chm/